



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veintiuno de agosto de dos mil veinte
Expediente 500013103002 2020 00105 00

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

Primero.- Decretar el embargo de los bienes identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 236-63129, 236-63128 y 236-63127, denunciados como de propiedad de la ejecutada **Grupo Empresarial Gesta SAS**.

Se ordena a secretaría que libre los oficios respectivos con destino a la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Una vez sean registradas las medidas de embargo decretadas, se resolverán las solicitudes de secuestro, tal como lo prevé el canon 601 del Estatuto General del Proceso.

Segundo.- Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren consignados a órdenes de los ejecutados **Grupo Empresarial Gesta SAS** y **Harold Fernando Gómez Forero** en las entidades financieras a las que se hace alusión el acápite de solicitud de medidas cautelares del libelo, quienes deberán proceder en los términos indicados en el numeral 10 del canon 593 del Código General del Proceso.

Se limitan la medida decretada a la suma de **\$270.000.000-**.

Notifíquese y cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. **46** del **24-08-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.


Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b19e14f40253772ed94fd212544ee25af5db1e9be6c140694bb252cf72b68ad**

Documento generado en 21/08/2020 10:40:17 a.m.